

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO
AÑO 2025
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LICANCABUR	CAPÍTULO	31

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Mejorar los niveles de aprendizaje de las niñas, niños, de la adolescencia y de las personas adultas, implementando una gestión pedagógica de calidad basada en el monitoreo de los aprendizajes y las estrategias educativas.	Mejora en los niveles de aprendizaje	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u> 1. Porcentaje de estudiantes con nivel de competencia alcanzado en evaluaciones estandarizadas	(Número de estudiantes que alcanzan o superan el nivel de competencia /Número total de estudiantes evaluados)*100	NM	NM	NM	45.00 % (1705.00 / 3824.00)*100	1
Mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento y recursos educativos de los Establecimientos Educativos, mediante la elaboración y ejecución de un Plan Integral de Inversión y Mantenimiento, basado en un	Cantidad de proyectos de infraestructura escolar que mejoren las condiciones de los establecimientos educacionales.	<u>Eficacia/Productos</u> 2. Porcentaje de Establecimientos beneficiados con proyectos de mejoramiento de infraestructura en el año t.	(Número de Establecimientos Educativos beneficiados con proyectos de mejoramiento de infraestructura /Total de Establecimientos Educativos)*100	NM	NM	NM	4.00 % (3.00 / 70.00)*100	2

diagnóstico participativo que incluya a las niñas, los niños, la adolescencia y de las personas adultas, las y los apoderados, las y los docentes, y a las y los asistentes de la educación. Este diagnóstico participativo debe dar cuenta de las necesidades y de las respectivas fuentes de financiamiento.								
Fortalecer los niveles de aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y personas adultas mediante la optimización de los índices de asistencia y la mejora en la gestión eficiente y equitativa de matrículas.	Índice de matrícula efectiva.	<u>Eficacia/Producto</u> 3. Porcentaje de estudiantes con matrícula efectiva	(Cantidad de matrícula efectiva en el año t / Total de matrícula disponible del territorio)*100	NM	NM	NM	90.00 % (25810.00 / 28628.00)*100	3
Fortalecer los niveles de aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y personas adultas mediante la optimización de los índices de asistencia y la mejora en la gestión eficiente y equitativa de matrículas.	Índice de asistencia.	<u>Eficacia/Producto</u> 4. Porcentaje de estudiantes con asistencia activa	((Días promedio asistidos por estudiantes en el año t)/(Total de días escolares del año t))*100	NM	NM	NM	91.00 % (172.00 / 190.00)*100	4

Notas:

1. Para el cálculo del indicador, se considerará el total de estudiantes evaluados en las pruebas estandarizadas a nivel territorial, correspondientes al año académico en curso.
 2. Se utilizarán los resultados obtenidos de las evaluaciones estandarizadas proporcionadas por la Agencia de la Calidad de la Educación o un instrumento equivalente validado.
 3. En caso de que se presenten problemas con la aplicación de las evaluaciones (como paros docentes o contingencias nacionales), se ajustará el cálculo del porcentaje en función de los estudiantes evaluados durante el periodo efectivo de evaluación.
 4. El cálculo del porcentaje se basa en las evaluaciones aplicadas a todos los niveles educativos incluidos en el programa, como educación básica, media y educación para adultos.
 5. Para educación parvularia, se considera solo el primer nivel de transición NT1 (pre-kínder) y el segundo nivel de transición NT2 (kínder), de acuerdo con los parámetros del programa de evaluación.
 6. El número total de estudiantes evaluados será el denominador, y el número de estudiantes que alcanzan o superan el nivel de competencia será el numerador.
 7. Los resultados deben ser consolidados y validados por la unidad de apoyo técnico pedagógico antes de la publicación final.
 8. El indicador se mide anualmente, considerando la información obtenida durante el año académico correspondiente.
 9. En caso de ajustes en los criterios de evaluación o cambios en los instrumentos de medición, se actualizarán las directrices para asegurar la comparabilidad y validez de los datos.
 10. Los resultados que se obtengan durante el año t, servirán de base para el cálculo proyectado del año t+1
 11. Se entenderá que un estudiante alcanza el nivel de competencia si obtiene un puntaje igual o superior al mínimo establecido en las evaluaciones estandarizadas para cada nivel educativo, mediante ponderación del promedio de puntajes históricos.
 12. El número total de estudiantes evaluados se verificará a través de los registros oficiales del Ministerio de Educación, los cuales incluyen los datos recopilados por la Agencia de la Calidad de la Educación u otros, que entreguen cifras reales de la cantidad de alumnos existentes en el territorio de funcionamiento del SLEP.
2. El Listado de establecimientos educacionales considerará todos los establecimientos educacionales del territorio del SLEP Licancabur en el año t, es decir, las comunas de Calama, Ollagüe, San Pedro de Atacama, Tocopilla y María Elena. De esta forma se obtendrá el denominador de la fórmula de cálculo.
 2. El informe consolidado o reporte final con establecimientos educacionales beneficiados con proyectos de mejoramiento de infraestructura, considerará los proyectos realizados o en ejecución en establecimientos en el año t.
 3. El informe consolidado o reporte final deberá contener al menos:
 - Beneficios y criterios de proyectos de mejoramiento de infraestructura.
 - Establecimientos Educacionales beneficiados.
 - Cálculo del indicador.
 4. Se entiende por proyecto de mejoramiento de la infraestructura escolar de los establecimientos educacionales a aquellos proyectos de conservación o inversión financiados por el subtítulo 31 del presupuesto del Servicio Local.
 5. Se entiende por proyecto de mejoramiento de la infraestructura escolar de los establecimientos educacionales en ejecución a aquellos proyectos que cuentan con licitación adjudicada y que no cuente aún con recepción provisoria.
3. 1.-La información debe desagregarse por establecimiento educativo y nivel educativo.
 - 2.- Se incluirán alumnos desde 1° básico hasta 4° medio. Prekínder y kínder se medirán de acuerdo con disposiciones específicas.
 - 3.- Se identificarán causas externas (deserción, traslados, enfermedad terminal, entre otros) y se excluirán de los cálculos finales, si corresponde.
 - 4.-Los informes de avance deberán entregarse dentro de 15 días posteriores al cierre del semestre o del año escolar.
 - 5.- La matrícula, será informada por los directores de los establecimientos
4. "1.-La información debe desagregarse por establecimiento educativo y nivel educativo.
 - 2.- Se incluirán alumnos desde 1° básico hasta 4° medio. Prekínder y kínder se medirán de acuerdo con disposiciones específicas.
 - 3.- Se identificarán causas externas (deserción, traslados, enfermedad terminal, entre otros) y se excluirán de los cálculos finales, si corresponde.
 - 4.-Los informes de avance deberán entregarse dentro de 15 días posteriores al cierre del semestre o del año escolar."